

UNIDAD 3

RÉGIMEN PROBATORIO



Resumen de la unidad

El régimen probatorio establecido en el C.G.P. genera importantes cambios respecto al C.P.C., lo cual hace que el proceso sea mucho más ágil y equilibra las cargas procesales para las partes. Pudimos estudiar lo relativo al juramento estimatorio, la declaración de parte y la confesión, pruebas extraprocesales, etc. Todo para poder esclarecer cuales fueron las modificaciones y novedades que nos trae el Código en materia probatoria.

Un aspecto que no debe ser pasado por alto es sobre la carga de la prueba, y es el juez quien la distribuye, bien sea de oficio o a petición de parte. Se la otorga a quien le quede de cierta manera más fácil hacerlo sobre los hechos que el demandante o demandado indiquen. Esto hace que la carga de la prueba sea dinámica, y no haya una regla absoluta de quien tiene la carga, si no que dependerá de la facilidad que se tenga para probar un hecho.